



**TDB**  
TLALNEPANTLA de BAZ  
Gobierno Abierto 2016  
2018

# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Jueves 9 de Marzo de 2017**

**Volumen 2**

---

### Número 8

### Sumario

Acuerdo mediante el cual se autoriza el "Programa de Regularización Fiscal 2017", al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles de la Dirección General de Obras Públicas, aplicable al día veinte de marzo de dos mil diecisiete, para que dentro del periodo comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas, se lleven a cabo las actividades necesarias para los Concursos, Adjudicación y Contratación de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma que sean convocados por la Dirección General de Obras Públicas.

**Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracciones II, III y párrafo último, 129 fracciones I, III y XII, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, 130, 130 bis y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza el "Programa de Regularización Fiscal 2017", en los siguientes términos:

2  
■

- Para uso doméstico unifamiliar, otorgar un subsidio del 75% en recargos y una condonación del 100% en multas, a quienes regularicen el total de sus adeudos por los derechos de suministro de agua potable y drenaje; y a quienes regularicen de manera parcial estos derechos o mediante convenio de pago en prórroga, se les otorgue un subsidio del 50% en recargos y del 100% en multas.

Forma de Pago	Subsidio en Recargos	Condonación en Multas
Pago de Derechos por Suministro de Agua Potable y Drenaje en una sola exhibición.	75%	100%
Pago de Derechos por Suministro de Agua Potable y Drenaje en forma parcial o mediante Convenio.	50%	100%

- Para uso doméstico unifamiliar, otorgar un subsidio en los derechos de conexión y derechos por suministro de agua potable y drenaje del 50%, aquellas personas con toma de agua omisa o clandestina y que puedan regularizar totalmente dichos derechos; y a quienes regularicen de manera parcial sus servicios o celebren convenio de pago en prórroga, se les otorgue un subsidio del 30% en tales derechos.

Forma de Pago	Subsidio en Recargos
Pago de Derechos de Conexión y Derechos por Suministro de Agua Potable y Drenaje en una sola exhibición.	50%
Pago de Derechos de Conexión y Derechos por Suministro de Agua Potable y Drenaje en forma parcial o mediante Convenio.	30%

- Para uso comercial e industrial, otorgar un subsidio de hasta el 50% en recargos y una condonación de hasta el 50% en multas, a los usuarios que regularicen el total de sus adeudos por los derechos de suministro de agua potable y drenaje; y a quienes regularicen de manera parcial estos derechos, se les otorgue un subsidio de hasta el 25% en recargos y hasta el 25% en multas.

Forma de Pago	Subsidio en Recargos	Condonación en Multas
Pago de Derechos por Suministro de Agua Potable y Drenaje en una sola exhibición.	50%	50%
Pago de Derechos por Suministro de Agua Potable y Drenaje en forma parcial o mediante Convenio.	25%	25%

**SEGUNDO.** La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM) dejando a salvo los derechos del usuario.

**TERCERO.** El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 02 de abril del año 2017, una vez hecha la publicación correspondiente.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

### ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE

ING. JOSÉ ISRAEL DOMÍNGUEZ ZAVALA, en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS** del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 96 Bis fracciones I, IV, XIV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción I, 1.6, 1.7, 1.8 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 1.9, 1.10 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.4, 12.5, 12.20, 12.21 fracción I y demás relativos y aplicables del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3 fracciones XVII y XIX, 21, 22 fracción IV, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 27, 28 fracción IX y demás relativos y aplicables del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2016; 2.1, 2.5, 2.8 fracciones I, II, VI, XXV, 2.227 fracciones I, IV, X, XI y demás relativos y aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, emito el siguiente acuerdo:

#### RESULTANDO

1. Durante la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha 18 de enero de 2017, fue aprobado el nombramiento del suscrito como Director General de Obras Públicas.
2. Con fecha 23 de febrero de 2017, tuvo verificativo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Interno de Obra Pública de este Ayuntamiento, en la cual, en el punto CUARTO del orden del día, se aprobó por unanimidad LA PROPUESTA DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
3. Durante la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha 23 de febrero de 2017, en el acuerdo sexto del Tercer Punto del Orden Día se aprobó el PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, por un monto total de \$380'267,083.49 (trescientos ochenta millones doscientos sesenta y siete mil ochenta y tres pesos 49/100 m.n.); así mismo en dicho acuerdo se autorizó a la Presidenta Municipal Constitucional a celebrar los contratos de obra inherentes al Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio fiscal del año 2017, conforme a las normas jurídicas aplicables.
4. Durante la **Primera Sesión Extraordinaria** del día de hoy **01 de marzo de 2017**, en el punto **SEXTO** del orden del día, el **Comité Interno de Obra Pública de este Ayuntamiento**, **AUTORIZÓ** a esta Dirección General de Obras Públicas, las **CONTRATACIONES DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LAS MODALIDADES DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LOS RANGOS DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN, DETERMINADOS A PARTIR DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México  
53 66 39 00 Ext. 3925 y 4522

[jose.dominguez@tlalnepantla.gob.mx](mailto:jose.dominguez@tlalnepantla.gob.mx)

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES  
CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**

**CONSIDERANDO**

- I. De conformidad con los artículos 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 3 fracción XLI del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el Área Responsable de la Contratación y/o la Unidad Ejecutora de obra pública o servicios, es el área administrativa adscrita a las ayuntamientos, con atribuciones de planear, programar, coordinar, ejecutar, evaluar o controlar la obra pública o los servicios.
- II. Conforme lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala que *"Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio"*.
- III. Así mismo la fracción III del artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala que para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la Administración municipal, el ayuntamiento contará con una Dirección de Obras Públicas o equivalente, por lo que de conformidad con la fracción IX del artículo 30 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con entrada en vigor el 05 de febrero de la presente anualidad, manifiesta que la Dirección General de Obras Públicas es una dependencia administrativa de la Administración Pública Municipal Centralizada.
- IV. Que de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 12.4 y 12.5 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, señala que se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales; asimismo, que se consideran servicios relacionados con la obra pública, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con los actos que regula este Libro; la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto principal rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones con las excepciones señaladas por los ordenamientos jurídicos en cita.

5

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México  
53 66 39 00 Ext. 3925 y 4522

[jose.dominguez@tlalnepantla.gob.mx](mailto:jose.dominguez@tlalnepantla.gob.mx)

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES  
CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**

- V. Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su respectivo Reglamento así como el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, establecen los procedimientos de adjudicación para la ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, y sus excepciones, tales como la Invitación restringida y la Adjudicación Directa.
- VI. De acuerdo a lo ordenado por las fracciones I y XVII del artículo 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es atribución de la Dirección General de Obras Públicas: realizar la programación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad; y ejecutar y mantener las obras públicas que acuerde el Ayuntamiento, de acuerdo a la legislación y normatividad aplicable, a los planes, presupuestos y programas previamente establecidos, coordinándose, en su caso, previo acuerdo con el Presidente Municipal, con las autoridades Federales, Estatales y municipales concurrentes.
- VII. El Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, señala en su artículo 2.227 fracciones I, IV y X que es facultad y obligación de esta unidad administrativa, ejecutar los planes y programas de obra pública del Municipio y realizar las obras que el Ayuntamiento determine, en el ámbito de su competencia; contratar las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución; expedir la convocatoria a los concursos de licitación pública o invitación restringida para la realización de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la normatividad respectiva vigente, vigilando su correcta ejecución.
- VIII. En la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 21 de diciembre de 2016, quedó aprobado en el segundo punto del orden del día, el **CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, mismo que cita como tal el **20 de marzo**, por corresponder a la Conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García).
- IX. En cumplimiento de la Tercera Declaratoria Ciudadana, de la Carta De Derecho a la Ciudad, adoptada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México con fecha 13 de septiembre de 2013, y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Obra 2017 y mantener un gobierno de resultados cercano a la gente y de puertas abiertas, en el que se identifiquen sus demandas y necesidades para ser atendidas de manera pronta y eficiente, y que no se vean interrumpidos los Concursos para la Adjudicación y Contratación de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, **se habilite el día 20 de marzo de la presente anualidad, por corresponder al día inhábil de conformidad con el considerando que antecede.**

6

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

53 66 39 00 Ext. 3925 y 4522

[jose.dominguez@tlalnepantla.gob.mx](mailto:jose.dominguez@tlalnepantla.gob.mx)

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

Página 3 de 4

9 de Marzo de 2017



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES  
CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**

De lo antes expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, esta Dirección General a mi encargo, tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, mismo que a la letra cita: *"Las autoridades administrativas y el Tribunal pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin sin interrupción y sin necesidad de habilitación expresa. Queda prohibida la habilitación que produzca o pueda producir el efecto de que se otorgue un nuevo plazo o se amplíe éste para interponer medios de impugnación"*, **SE HABILITA EL DÍA VEINTE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas, se lleven a cabo las actividades necesarias para los Concursos, Adjudicación y Contratación de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma que sean convocados por esta Dirección General de Obras Públicas.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente ACUERDO a la Subdirección de Planeación y Contratación y al Departamento de Adjudicación de Contratos, ambos de esta Dirección General; y a la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento para los efectos de sus respectivas competencias.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente ACUERDO al Secretario del Ayuntamiento, para que en cumplimiento de las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se sirva publicarlo en los estrados de este Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, para los efectos conducentes.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos el mismo día de su emisión, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 06 del mes de marzo del año 2017.

**ING. JOSÉ ISRAEL DOMÍNGUEZ ZAVALA**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México  
53 66 39 00 Ext. 3925 y 4522  
[jose.dominguez@tlalnepantla.gob.mx](mailto:jose.dominguez@tlalnepantla.gob.mx)  
[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2016-2018

**C. Aurora Denisse Ugalde Alegría**  
Presidenta Municipal

**C. José Alberto González Aguilar**  
Primer Síndico

**C. Georgina Acosta López**  
Tercera Síndica

**C. Ariana García Vidal**  
Segunda Regidora

**C. Yolanda Juana Sánchez González**  
Cuarta Regidora

**C. Edna Valeria Sosa Juárez**  
Sexta Regidora

**C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera**  
Octava Regidora

**C. Brenda Escamilla Sámano**  
Décima Regidora

**C. Rafael Johnvany Rivera López**  
Décimo Segundo Regidor

**C. Mónica Miguel García**  
Décima Cuarta Regidora

**C. Rocío Pérez Cruz**  
Décima Sexta Regidora

**C. Yuridia Margarita Soto Zamorano**  
Segunda Síndica

**C. Arturo Montero Alvarado**  
Primer Regidor

**C. Vicente Ceseña Soto**  
Tercer Regidor

**C. José Manuel Álvarez Hernández**  
Quinto Regidor

**C. Michel Eduardo Esquivel López**  
Séptimo Regidor

**C. Ángel Espinoza Pacheco**  
Noveno Regidor

**C. José Gutiérrez Ávila**  
Décimo Primer Regidor

**C. Gabriela Valdepeñas González**  
Décima Tercera Regidora

**C. Graciela Soto Hernández**  
Décima Quinta Regidora

**C. José Francisco Lozada Chávez**  
Secretario del Ayuntamiento



